



PODER LEGISLATIVO



CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO

La LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, párrafos cuarto y quinto, y 56, fracción XV Bis, de la Constitución Política; 74 Bis y 74 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 2 y 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, todas del Estado de Hidalgo, se expide la presente Convocatoria Pública Abierta dirigida a las y los ciudadanos hidalguenses que deseen participar en el proceso de designación para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, conforme a las siguientes:

BASES

1. Las y los aspirantes de esta Convocatoria, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna, los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadana o ciudadano hidalguense en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos tres años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;

IV. Contar al día de su designación, con título profesional con una antigüedad mínima de cinco años, relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

V. Contar con reconocida solvencia moral;

VI. No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al Tribunal Electoral o haber fungido como consultor (a) o auditor (a) externo del Tribunal Electoral, en lo individual durante ese periodo;

VII. No estar inhabilitado (a) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; y

VIII. No haber sido Gobernador (a), Titular de alguna Dependencia Estatal, Procurador (a) General de Justicia del Estado, Diputado (a) Local o Presidente (a) Municipal, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado (a) para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación.

2. Para el registro e inscripción, las y los aspirantes a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, deberán presentar la siguiente documentación:

a. Solicitud de inscripción con firma autógrafa por duplicado (Oficio con formato libre);

b. Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante; con copia de los documentos que comprueben y soporten el contenido del mismo y acrediten su experiencia en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público,

c. Original y copia de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento;
- Identificación Oficial (Credencial para votar con fotografía vigente o Pasaporte vigente); y
- Título y cédula profesional relacionado con las actividades a que se refiere el inciso anterior.

d. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal;

e. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo;

f. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo;

g. Carta con firma autógrafa en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos exigidos y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);

h. Escrito de su declaración de intereses (Formato 2); y

i. Escrito que contenga los motivos que justifiquen su idoneidad y experiencia para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control.

Para el caso de los formatos 1 y 2 que refiere la presente Convocatoria, se entregarán el día que se registren las y los aspirantes.

Todos los documentos deberán estar firmados en su margen derecho.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

3. Para los efectos del registro de aspirantes, recepción de solicitudes y documentos, se observará lo siguiente:

- El registro y entrega de documentación a que se refiere la BASE SEGUNDA se realizará de forma personal ante la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, en la Torre Legislativa, planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico, Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- El periodo de inscripción será del **10 al 23 de junio de 2026, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:30 horas.**

Cabe señalar que:

- En virtud de que el Congreso del Estado de manera simultánea desarrollará el proceso de selección de los demás titulares de los Órganos Internos de Control, las y los aspirantes sólo podrán registrarse para ocupar la titularidad de un Órgano Interno de Control.

- Sólo se registrará a las y los aspirantes que entreguen completa la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente Convocatoria.

- En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de las y los aspirantes o entrega de documentos.

Concluido el periodo de registro y recepción de documentos a que se refiere la presente Convocatoria, la Presidencia de la Directiva turnará los expedientes correspondientes de cada aspirante a las Comisiones Conjuntas Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, a más tardar el **25 de junio de 2026.**

4. Las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, de forma conjunta, revisarán cada expediente, durante el periodo comprendido del **26 de junio al 08 de julio de 2026**, a efecto de determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo.

En caso de que las Comisiones determinen que alguno de los aspirantes no cumple con los requisitos exigidos para el cargo, procederá a desechar la solicitud.

5. Las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, de forma conjunta, **a más tardar el día 09 de julio de 2026**, elaborarán un Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en la página web del Congreso, el cual contendrá lo siguiente:

- El listado con las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la legislación y normatividad aplicable.
- El plazo con que cuentan las y los aspirantes, cuya solicitud haya sido desecheda, para recoger su documentación y fecha límite para ello.
- El día y hora que tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Conjuntas Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos.

6. Concluido el periodo de revisión y análisis de los expedientes, las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, de forma conjunta, citarán a comparecer a las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad, para la evaluación respectiva.

Para efectos de las comparecencias se atenderá lo siguiente:

a. Comparecencias: La sesión en que se reciba a las y los aspirantes será conducida por quien presida la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado o por quien presida la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, acompañado de las y los Diputados que así lo deseen.

Las comparecencias tendrán verificativo en las instalaciones del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, en el periodo comprendido del **14 al 23 de julio del año 2026**.

Las y los aspirantes deberán presentarse el día y hora indicado, en caso contrario, se tendrá por no considerada su participación.

El calendario de fechas y horarios deberán ser publicados en la página web del Congreso del Estado de Hidalgo.

b. Desarrollo de la comparecencia: En el orden que las Comisiones Conjuntas Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, lo determinen, se realizará la comparecencia de manera individual, debiendo cada aspirante exponer la idoneidad de su perfil y experiencia para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control, contando para ello hasta con 10 minutos.

Acto seguido, las y los integrantes de la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, podrán realizar aquellos cuestionamientos que estimen convenientes respecto de los documentos presentados, así como de lo expuesto por las y los aspirantes.

7. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, sesionarán de manera conjunta con la finalidad de expedir un Acuerdo, que contenga la lista de aspirantes aptos, el cual se hará llegar a la Junta de Gobierno del Congreso **a más tardar el día 23 de julio de 2026**.

8. Las y los integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Hidalgo, **a más tardar el 28 de julio de 2026**, determinarán por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezcan las y los integrantes de la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y de la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción, la propuesta del nombre de la o el aspirante a ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control, emitiendo para tal efecto el Acuerdo correspondiente.

9. La Junta de Gobierno del Congreso del Estado de Hidalgo registrará el Acuerdo a que se refiere la BASE anterior ante la Secretaría de Servicios Legislativos, con el nombre de la persona propuesta dentro de la lista de aspirantes, procediéndose a su discusión, votación y en su caso aprobación ante el Pleno en los términos que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y su Reglamento.

Aprobado el Acuerdo, por el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados presentes, la persona cuyo nombramiento se apruebe en los términos de ley, rendirá la protesta constitucional ante el Pleno.

En caso de que la propuesta presentada al Pleno no alcanzara la votación requerida, será devuelta a la Junta de Gobierno, a efecto que genere los consensos necesarios y en su caso someta nuevamente al Pleno el Acuerdo que contenga propuesta de quien deba ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control.

10. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior del Estado, y de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción del Congreso del Estado de Hidalgo.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los tres días del mes de junio de 2026.

Nota: Las referencias contenidas en los artículos 74 Bis y 74 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, se entenderán referidas a la Comisión de Transparencia, Protección de Datos Personales y Anticorrupción.

A T E N T A M E N T E

JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

www.congresohidalgo.gob.mx
(771) 71 744 00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

¡Síguenos en redes!



PODER LEGISLATIVO

